



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: Matrimonio Civil

Solicitantes: Aracely Calvo Beltrán y Luis Eduardo Parra Herrera

Radicación: 730434089001 2022 00089 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil presentada por Aracely Calvo Beltrán y Luis Eduardo Parra Herrera, a través de la cual solicitaron la suspensión de la audiencia fijada para el 21 de julio de 2022, por encontrarla debidamente motivada, se hace necesario reprogramarla, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima,

RESUELVE

1.- Señalar la hora de las **diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día miércoles siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, para realizar la ceremonia de matrimonio civil entre Aracely Calvo Beltrán y Luis Eduardo Parra Herrera.

Notifíquese,

La Juez



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020